



ACTA DE VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTAS TEMERARIAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Expediente Electrónico 1115/2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de diciembre de 2021 a las 11:15

Lugar de celebración

SALON DE PLENOS

Asistentes

PRESIDENTE

D. URBANO PLAZA MORENO, ALCALDE

SECRETARIO

D. VALERIANO FERNANDEZ GARRO, POLICIA LOCAL

VOCALES

D. Jesús González Chaparro, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dña. CAROLINA DEL RIO VADILLO, SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE

D. JOSE MANUEL RAMOS CARRERAS, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Orden del día

1.- Toma de conocimiento de informes sobre justificación de ofertas temerarias por las empresas **AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A. Y FCC AQUALIA, S.A**

Se Expone

PRIMERO.- Se comunica que con fecha nueve de diciembre por D. FRANCISCO JAVIER CANELO HERNÁNDEZ, Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad intermunicipal de la Vera, se ha emitido informe de valoración de la ejecución material de retirada y reposición de los 546 metros de colector de saneamiento.

SEGUNDO.- Se comunica que con fecha DIEZ de diciembre se ha elaborado **INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS.**

Tomado conocimiento de los citados informes por los miembros integrantes de la Mesa presentes en la sesión se considera que la justificación de la anomalía por la empresa AQUANEX, S.A no puede ser aceptada.

Sin embargo, sí se considera viable la explotación de la EDAR y la ejecución de las obras de cambio de colectores tras la justificación realizada por la empresa FCC AQUALIA, S.A.

Se indica al órgano de contratación que conforme lo dispuesto en el artículo 149.7 de la Ley de Contratos se deben establecer mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad del servicio a prestar y de la obra a ejecutar.

TERCERO.- Se propone al Pleno la adjudicación del contrato de servicios a la siguiente empresa por orden de puntuación conforme los criterios del Pliego regulador:

	OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO	METROS LINEALES	VALOR	OF ECONOMICA	TOTAL
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L	384.000,00 €	2	0	15,5	55,23	72,73
FCC AQUALIA, S.A	369.600,00 €	2	3	15,5	63,51	84,01
UTE AQLARA MAJOIN	384.944,67 €	2	13	12	54,68	81,68
EXMAN S.L	429.600,00 €	2	3	15,5	28,99	49,49
AUDECA	452.455,30 €	2	13	9,5	15,85	40,35

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente en Madrigal de la Vera, a trece de diciembre de dos mil veintiuno,

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno



EL SECRETARIO

Valeriano Fernández garro

